

Uelate maravedis



SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
QVATRO.

Secretos

En la Villa de Sehepin a ocho de marzo de mil setecientos  
ochenta y quatro, los 5.<sup>tos</sup> del Consejo de Indias, Regim.  
de ella que aqui firmaron Junta en forma de Cabildo  
para tratar y determinar las cosas que pertenecieren al ser-  
vicio de ambas Magestades y bien comun de esta N. Republica Decre-  
taron lo siguiente

Suplenonse Notoria a las quatro ovrtes de Indias que se  
hicieron en la Ciudad de Sevilla el dia de San Juan de Agosto de  
en que por la N.ra Señalada Real Cedula de 20 de  
dijo de Agosto de 1743 se mandó que en el Reyno de Sicilia y  
Granada se declarara el modo de arrendar los sucos.  
La otra para que el Tribunal de Superiores y Justicia  
de este Reyno prestase el auxilio necesario en lo que  
se pertenecia al cumplimiento de lo dispuesto en el  
de 17 de Agosto de 1743 sobre el arrendamiento de las  
mayorazgas de la Real Hacienda de San Juan de los Rios y de los  
al concordato, a excepcion de las Curas, y a su favor  
de las rentas no cedente de la Real Hacienda de Sevilla y de la  
terrena en que se manda observar y guardar el Real  
Decreto expedido para que dese la Contaduria de Castilla  
dinaria o aun de la Real Hacienda parte de la ordinaria y  
la quarta parte que el Tribunal de Superiores y Justicia de este Reyno  
cuiden con particular encargo de que el Real Consejo de  
sus proposiciones, y canones y demas cosas que se refieren  
anexas al cumplimiento de lo dispuesto en la Real Pragmatica sobre  
que los hijos de familias pidan el consentimiento de

